

INFORME SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que en el proceso no se encuentra pendiente trámites respecto a medidas cautelares, y no hay prueba de las gestiones para la notificación al demandado. A Despacho.

Supía, Junio 09 de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPÍA - CALDAS
Sustanciación N°145

Quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

Referencia

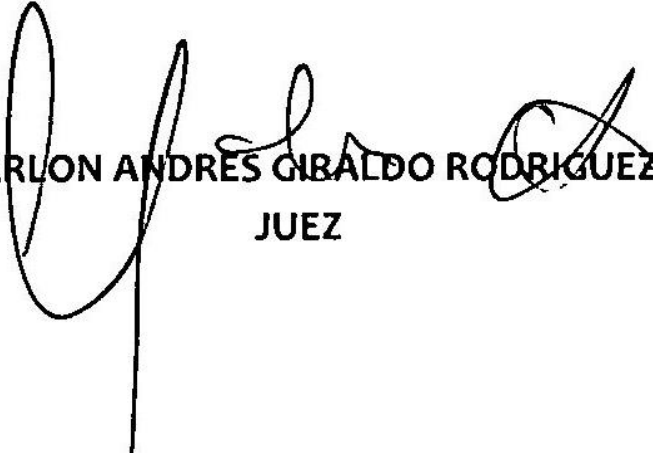
Proceso: RENDICION DE CUENTAS
Demandante: MARTHA ELENA DUQUE ARBELAEZ C.C42.978.356
Demandado: HERNAN DE LA CRUZ RAMIREZ VASQUEZ C.C15.926.435
Radicado: 17777408900120220020400

El presente proceso, se encuentra pendiente de la notificación al demandado, sin que la parte demandante haya presentado al Despacho las gestiones pertinentes para ello.

Con base a lo anterior, y para que el presente proceso no quede suspendido indefinidamente, se **SE REQUIERE** a la parte actora, para que dentro del término de **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la notificación de este auto, cumpla con la carga procesal que le asiste, esto es las gestiones pertinentes para notificar a la parte demandada, so pena de decretarse el desistimiento tácito.

Lo anterior, se hace en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


MARLON ANDRÉS GIBALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
N°087 del 14 de Junio de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Marlon Andres Giraldo Rodriguez
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed7988129f460433298d7c7776f0bcc80ea96b12730c800f93bcc6aa72584f**

Documento generado en 13/06/2023 09:45:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>